



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2024-MPI/A-GM

Mollendo, 19 de enero del 2024

VISTO:

Resolución Gerencial N° 128-2021-MPI/A-GM-GIDU de fecha 9 de abril de 2021, se aprueba la actualización y reformulación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios, por el monto de S/ 5,426,269.47 (Cinco millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y nueve con 47/100 Soles), **Resolución Gerencial N° 032-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 3 de abril de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, con un incremento presupuestal de S/ 1,280,534.29 (Un millón doscientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro con 29/100 Soles); el mismo que representa un porcentaje de incidencia de +23.60% del monto total de inversión de la Segunda Etapa; asimismo se autoriza la ejecución del adicional de obra N° 01, **Resolución Gerencial N° 033-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 5 de abril de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, por el período de sesenta (60) días calendario y que computa la prórroga del plazo de ejecución de la obra desde el día 11 de abril del 2023 hasta el día 9 de junio del 2023, **Resolución Gerencial N° 043-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 6 de junio de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, por el período de treinta y dos (32) días calendario, **Resolución Gerencial N° 058-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 10 de julio de 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, por el período de cinco (5) días calendario, **Resolución Gerencial N° 080-2023-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba el Adicional de Obra N° 02 (Variación de precios de insumos y Partidas nuevas), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 664,509.12 (Seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve con 12/100 Soles) incluidos costos indirectos (gastos generales y gastos de supervisión), y se aprueba ampliación de plazo N° 04 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, por el período de ochenta y dos (82) días calendario, **Informe N° 0045-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-RO/LYPL** de fecha 26 de diciembre de 2023 y recepcionado por el Inspector de Obra en misma fecha, la Residente de Obra Ing. LOURDES YANINA PÁZARA LOAYZA, remite el Expediente de solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 03 (Variación de precios de insumos) y Ampliación de Plazo N° 05 por 83 días calendario de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, para su atención correspondiente, a través de la **Carta N° 06-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-IO-JAZN** recaído en el **Expediente Externo N° 0017926-2023** de fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, el Ing. JUAN ANDRES ZUÑIGA NUÑEZ a cargo de la Inspectoría de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, hace alcance de su **Informe N° 01-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-IO-JAZN** donde en el mismo refiere haber evaluado la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 03 (Variación de Precios



Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

de Insumos) y de Ampliación de Plazo de Obra N° 05, concluyendo que otorga su CONFORMIDAD y considerando importante APROBAR dichas solicitudes, **Carta N° 153-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR** de fecha 29 de diciembre de 2023 y notificada electrónicamente en misma fecha; documento mediante el cual se solicita la opinión del Proyectista que elaboró el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa", otorgándosele un plazo no mayor de 3 días hábiles, **Carta N° 002-2024-DELTA** recaído en el **Expediente Externo N° 000271-2024** del 8 de enero de 2024, el Arq. EUCLIDES LEONARDO TORRES AZA en su calidad de Proyectista procede a emitir su pronunciamiento respecto a la solicitud de aprobación de adicional N° 03 y ampliación de plazo N° 5 de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, **Informe Técnico N° 0035-2024-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR** de fecha 10 de enero de 2024, mediante el cual la Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. ANA GISELLE CHÁVEZ ALBA, emite opinión favorable y por ende considera proceder la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05, considerando lo informado por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, **Informe Administrativo N° 030-2024-MPI/A-GM-GIDU** de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite OPINIÓN FAVORABLE al Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189. Asimismo, recomienda realizar la aprobación de las mismas, **Informe N° 009-2024-MPI/A-GM-OPP** de fecha 18 de enero de 2024, el Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite su pronunciamiento, señalando opinión favorable e indicando que se cuenta con Marco Presupuestal disponible por S/ 167,409.48 Soles para el Adicional de Obra N° 03 para la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa e Informe Legal N° 023-2024-MPI/A-GM-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

En principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

La **DIRECTIVA N° 006-2018-MPI** "Directiva para la Ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay", (en adelante **LA DIRECTIVA**), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial N° 32-2019-MPI, sobre modificaciones presupuestales al expediente técnico o estudio definitivo ya sea por ampliaciones presupuestales (adicionales) o disminuciones presupuestales (deductivos), dispone en su numeral 6.2.6.1 lo siguiente:

"6.2.6.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO

1. AMPLIACIONES PRESUPUESTALES (ADICIONALES)

Sólo podrán fundamentarse en las siguientes Causales:

- **Ejecución de Obras Complementarias:** Son aquellas no consideradas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado.
- **Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas):** Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.
- **Mayores Metrados:** Están referidos a Mayores Metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto del Expediente Técnico aprobado, debido a errores u omisiones en las Planillas de Metrados y es consecuencia de la ejecución de mayores metrados en las partidas aprobadas que se están ejecutando.

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

- **Variación de Precios de Insumos:** Esta referido al cambio de precios de los Insumos (Materiales, Mano de obra, Equipos y Herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto del proyecto.

2. DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS)

El Presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto u obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. [...]

3. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Cuando se determine la necesidad de ejecutar adicionales de obra, el Residente de Obra debe registrar de inmediato este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo al Supervisor de Obra, su verificación.

El Residente de Obra en el plazo de cinco (5) días útiles de la anotación en el Cuaderno de Obra, deberá presentar al Supervisor de Obra, el expediente completo del Adicional de Obra, debidamente sustentado, el mismo que deberá contener la señal en el ítem 6.2.6.1. numeral 1 literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i).

Toda esta información deberá ser visada por el Supervisor de Obra.

El Supervisor de Obra elevará su informe a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, expresando su opinión (de procedencia o improcedencia), que contendrá el análisis y recomendación, adjuntando el expediente, dentro de los tres (3) días útiles después de recibida la solicitud del Residente de Obra. De encontrarlo procedente deberán indicar la procedencia de la causal.

Seguidamente la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural deberá solicitar la opinión del proyectista o consultor que elaboró el expediente técnico, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien emitirá un Oficio al proyectista solicitando que se pronuncie en un plazo máximo de tres (3) días útiles y de no atenderse remitirse una carta notarial solicitando su opinión en un plazo máximo de 24 horas. En caso extremo el proyectista no emita opinión alguna, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana en uso de la buena ingeniería deberá realizarlo.

La Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, en el plazo de tres (3) días útiles revisará el expediente de partidas adicionales, elaborará el informe técnico y lo elevará con opinión de procedencia o improcedencia a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y ésta correrá traslado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Islay, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto al requerimiento de presupuesto adicional, si lo hubiera.

Si la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural determina que el adicional no cumple el carácter de estrictamente necesario, se resolverá como improcedente, pero en ningún caso se devolverá el expediente para su reformulación y/o corrección.

Solo procederá la ejecución física de un adicional de obra cuando cuente previamente con la Resolución respectiva de aprobación emitida por el titular del pliego o Gerente Municipal en caso de delegación de funciones.

La presentación, así como la aprobación debe ser de manera oportuna dentro del plazo de ejecución de obra programado, a fin de cumplir con los plazos de Recepción de la Obra."

Mediante Informe N° 0045-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-RO/LYPL de fecha 26 de diciembre de 2023 y recepcionado por el Inspector de Obra en misma fecha, la Residente de Obra Ing. LOURDES YANINA PAZARA LOAYZA, solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 03 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, invocando como fundamento jurídico la causal: "Variación de Precios de Insumos", misma que se encuentra establecida en la Directiva N° 006-2018-MPI denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay".

Asimismo, en el referido Informe, la Residente de Obra expone los siguientes hechos y/o circunstancias en las que se sustenta la causal "Variación de Precios de Insumos", conforme se vislumbra a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

IMAGEN N° 01

Informe N° 0045-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-RO/LYPL

3) ANALISIS Y CAUSALES

De la Variación de Precios de Insumos

Del Expediente Técnico Aprobado

- **Pizarra Acrílico (1,20 x 2,40):** Se visualiza mediante Orden de Compra N° 888 la adquisición de pizarra acrílicas por el monto de \$/ 11,200.00 y el monto presupuestado de \$/ 5,400.00, obteniéndose una diferencia de \$/ 5,800.00.
- **Mesas de Tablero MDF de 1,50 x 0,90 (M-01):** Según la Orden de Compra N° 800, se tiene un monto por la adquisición de \$/ 6,780.00 con un presupuesto base de \$/ 3,941.40, teniendo una diferencia de \$/ 2,838.60.
- **Mesas de Tablero MDF de 1,50 x 0,55:** De acuerdo a la Orden de Compra N° 800 se tiene un monto por la adquisición de \$/ 3,000.00 y un presupuesto de \$/ 3,150.00, contando con la diferencia de \$/ -150.00.
- **Escritorios de MDF:** Conforme a la Orden de Compra N° 800 se tiene un monto por la adquisición de \$/ 2,500.00 y con un presupuesto base de \$/ 5,700.00 obteniéndose la diferencia de \$/ 3,200.00.
- **Módulos para Computadores de Madera:** Se ve en la Orden de Compra N° 800 la adquisición de escritorios para computadora por un monto de

Por la Gran Transformación
<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>

\$/ 15,500.00 versus un monto presupuestado de \$/ 15,900.00 y una diferencia de \$/ 2,400.00.

- **Estantes de MDF 0,35 x 1,20 x 2,00:** En la adquisición de estantes de MDF según la Orden N° 800 se encuentra con el monto de \$/ 4,000.00 versus el presupuestado de \$/ 4,227.74.
- **Estantes de Angulo Ranurado:** Según la Orden de Compra N° 710 los estantes de angulo ranurado se adquirieron con el monto de \$/ 3,890.00 con un presupuesto de \$/ 3,600.00, haciéndose una diferencia \$/ 2,890.00.
- **Equipo de Sonido (EQS):** En cuanto a los equipos de sonido el presupuesto base de \$/ 14,284.00, sin embargo, la Orden Compra N° 878 para la adquisición de los mismos se da en \$/ 23,188.00, obteniéndose una diferencia de \$/ 10,904.00.
- **Impresora Multifuncional (IML):** Para el siguiente ítem se tiene un presupuesto base de \$/ 2,542.40, sin embargo, la adquisición mediante Orden de Compra N° 744 era por el monto de \$/ 10,359.74 observándose la diferencia de \$/ 7,817.34.
- **Computadoras i-7 Incluye Monitor y Accesorios:** En cuanto a este ítem el presupuesto base es de \$/ 30,114.30, para la adquisición de dichos computadores mediante Orden de Compra N° 747 es de \$/ 12,407.65, dando un sobrecosto de \$/ 52,493.30.
- **Pantalla Ecran:** La adquisición de pantallas Ecran es de \$/ Orden de Compra N° 897 con un monto de \$/ 8,113.00, ante un presupuesto base de \$/ 1,220.00, dando una diferencia de \$/ 3,748.00.
- **Cafón Multimedia:** Para la adquisición de Cafón multimedia se tiene un presupuesto base de \$/ 15,478.00, sin embargo, la adquisición se dio por el monto final de \$/ 22,173.28 según Orden de Compra N° 753, por lo tanto la diferencia de costas es de \$/ 5,500.28.
- **Letras de Acero Inox para Exteriores:** El siguiente ítem cuenta con un presupuesto base de \$/ 2,100.00, para lo cual el monto final para la adquisición es de \$/ 4,500.00 mediante Orden de Compra N° 743, haciendo una diferencia de \$/ 4,400.00.
- **Pasamano de Tubo Pintado Según Diseño:** Para el siguiente ítem se tiene un presupuesto de \$/ 3,360.00, y al momento de la adquisición de dicho ítem, el valor final es de \$/ 5,500.00, según Orden de Compra N° 745, encontrándose la diferencia de \$/ 2,140.00.
- **De la Mano de Obra:** Para la Mano de Obra se realizó un ítem ítem a según convenio de Construcción Civil, dicho ítem es de \$/ 10,000.00.

Realizando de comparativos en cada uno de los ítems mencionados se obtiene un sobrecosto que alcanza los \$/ 145,929.45

Por la Gran Transformación
<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



Mediante Carta N° 06-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-IO-JAZN recaído en el Expediente Externo N° 0017926-2023 de fecha de recepción 29 de diciembre de 2023, el Ing. JUAN ANDRES ZUÑIGA NUÑEZ a cargo de la Inspectoría de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, hace alcance de su Informe N° 01-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-IO-JAZN, donde en el mismo refiere haber realizado una evaluación técnica de la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 03 y de Ampliación de Plazo N° 05, manifestando la CONFORMIDAD de lo solicitado por Residencia de Obra y a su vez considera importante APROBAR su informe, a fin de que se prosiga con el trámite de aprobación resolutoria del Adicional de Obra N° 03 (Variación de Precios de Insumos) y de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa.

En lo referente al pronunciamiento del Proyectista sobre el Expediente de Adicional de Obra N° 03 de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa; es preciso señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en LA DIRECTIVA, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural a través de la Carta N° 153-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 29 de diciembre de 2023 y notificada virtualmente en misma fecha, ha procedido a remitir el referido Expediente de Adicional de Obra N° 03 al Proyectista EUCLIDES LEONARDO TORRES AZA, a fin de que emita su pronunciamiento respecto al planteamiento técnico propuesto por Residencia y Supervisión de Obra; teniéndose el pronunciamiento del Proyectista mediante Carta N° 002-2024-DELTA de fecha 8 de enero de 2024, el Arq. EUCLIDES LEONARDO TORRES AZA manifiesta lo siguiente: "Con referencia al informe de adicional que corresponde a la ejecución de la obra Mejoramiento del servicio educativo en los niveles primario y secundario en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

I.E. N° 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo – Provincia de Islay – Región Arequipa, Segunda Etapa, debo indicar que si estoy de acuerdo con el adicional ya que son partidas necesarias para que continúe el desarrollo de la obra". Dicho documento se encuentra adjunto en el presente Expediente.

La Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Ana Giselle Chávez Alba, mediante Informe Técnico N° 0035-2024-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha de recepción 10 de enero de 2024, concluye los siguientes expuestos:

IMAGEN N° 02

Informe Técnico N° 0035-2024-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR

IV. CONCLUSIONES

4.1. DEL ADICIONAL DE OBRA N°03:

De acuerdo al análisis efectuado por el Inspector de obra, de las anotaciones en el Cuaderno de Obra, cartas, y la norma aplicable, acogiéndose al numeral 6.2.6.1 de la DIRECTIVA N° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad provincial de Islay", el suscrito emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el Expediente Técnico de Adicional N° 03 por variación de Precios de Insumos presentados por el Residente de Obra Ing. Lourdes Yanina Páez Lara Loyza por intermedio del Inspector de Obra Ing. Juan Andrés Zúñiga Núñez, por consiguiente es PROCEDENTE aprobar el Presupuesto de Adicional de Obra N° 03, y Ampliación de plazo por la suma de S/. 167,409.48 Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos nueve con 48/100 Soles] representando una variación neta de +3.09% del costo total de la inversión inicial con una Ampliación de plazo de 63 días.

N°	Presupuesto Adicional		
	Descripción	Monto	Incidencia
1	Adicional N°03	167,409.48	3.09%
TOTAL		167,409.48	3.09%

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante Informe Administrativo N° 030-2024-MPI/A-GM-GIDU de fecha 11 de enero de 2024, concluye lo siguiente: "3.1. De acuerdo a lo indicado, el suscrito emite OPINION FAVORABLE al adicional N° 03 y ampliación de plazo N° 05 de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189. 3.2. Se solicita comunicar si se cuenta con disponibilidad presupuestal para aprobación del adicional N° 03 de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189. 3.3. El monto de ampliación presupuestal asciende a S/ 167,409.48 soles, que representa un +3.09% de la inversión inicial de la Segunda Etapa."

LA DIRECTIVA respecto a las solicitudes de ampliación de plazo de ejecución de obra, establece en el numeral 6.2.6.2 lo siguiente:

6.2.6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estos modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM.

Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplaran los siguientes:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.), debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Por la aprobación de adicional de obra.
- Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.
- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto u obra.
- Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto u obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada.

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

En tal sentido, de acuerdo lo señalado en el Informe N° 01-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-IO-JAZN y en el Informe N° 0045-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-RO/LYPL la presente solicitud de ampliación de plazo se enmarcaría en la causal señalada en literal a), debido a que para el componente IMPLEMENTACION de la obra, se tiene prevista la adquisición de Kit para laboratorio de física, química y biología y conforme a la buena pro otorgada por el OEC de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se ha contratado por 120 días calendario, ya que son artículos que requieren de importación, superando el plazo que había previsto el Expediente Técnico, esto es, 20 días calendario y por ende se configure desabastecimiento sostenido de materiales hasta el 28 de marzo de 2024, fecha máxima que debe de efectuar la entrega el contratista SERVIMED E.I.R.L., conforme a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000830, emitida el 29 de noviembre de 2023.

La Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (áreas técnicas) en los informes: Informe Técnico N° 0035-2024-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR e Informe Administrativo N° 030-2024-MPI/A-GM-GIDU, señalan la procedencia y opinión favorable de la solicitud de la Residente de Obra y del Inspector de Obra, al encontrarse enmarcada en LA DIRECTIVA, siendo necesaria la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por ochenta y tres (82) días calendario.

Ahora bien, respecto a lo señalado en LA DIRECTIVA, sobre el procedimiento para la ampliación de plazo de ejecución de obra, señala que:

6.2.6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (...)

1. Procedimiento de aprobación

El Residente de Obra, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

Dentro de los quince (15) días calendarios de concluido el hecho invocado, el Residente de Obra solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor de Obra presentando un expediente de ampliación de plazo.

El Supervisor de Obra analizará lo expuesto por el Residente y presentará un informe a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, con opinión de procedencia o no, de lo solicitado, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios de haber recibido el expediente del Residente de Obra.

Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.

En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, previa revisión elevará su informe con opinión, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien derivará a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Islay para que emita su informe legal y formule el resolutive correspondiente para ser suscrito por el titular de pliego o el gerente municipal en caso de delegación de funciones.”.

La Residente de Obra, ha realizado anotaciones en el Cuaderno de Obra del hecho que motivan su solicitud, asimismo, ha cumplido con presentar, cuantificar y sustentar su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector de Obra remitiendo su Informe N° 0045-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-RO/LYPL, el mismo que contiene el expediente de ampliación de plazo N° 05. El Inspector de Obra ha cumplido con emitir su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días calendarios de haber recibido la solicitud de la Residente Obra, para ello a través del Informe N° 01-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-IO-JAZN de fecha 29 de diciembre de 2023 remite su opinión de procedencia de lo solicitado. Posteriormente la Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano han cumplido con emitir sus pronunciamientos, declarando la procedencia y opinión favorable, respectivamente; es decir, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 5 por ochenta y tres (83) días calendarios; asimismo elevan el expediente de ampliación de plazo N° 5 con adicional de Obra N° 3, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su evaluación del marco presupuestal y su posterior derivación a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal y luego de ello su derivación al despacho de Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo.

Ahora bien, como se aprecia el Expediente de solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 03 (Variación de precios de insumos) y Ampliación de Plazo N° 05 por 83 días

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

calendario de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, han sido previamente evaluado técnicamente por el Inspector de Obra, quien expresa su conformidad y aprobación; asimismo, se ha cursado carta al Proyectista, para su pronunciamiento, el cual fue efectuado dentro de los plazos que dispone la directiva; por otro lado se cuenta con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (áreas técnicas encargadas de la revisión) y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para su aprobación; por tanto la Oficina de Asesoría Jurídica actuando al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs¹, dictamina que la presente solicitud ha seguido los procedimientos establecidos en la Directiva N° 006-2018-MPI y por ende considera que deviene en procedente su aprobación.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPI; y conforme a la Directiva N° 006-2018-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional N° 03 (Variación de Precios de los Insumos) de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, distrito de Mollendo - provincia de Islay - región Arequipa" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, con un incremento presupuestal de S/ 167,409.48 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos nueve con 48/100 Soles) incluidos costos indirectos (gastos generales y gastos de supervisión); el mismo que representa un porcentaje de incidencia de +3.09% del monto total de inversión de la Segunda Etapa.

N°	Presupuesto Adicional			Presupuesto Deductivo			Incidencia Final (%)
	Descripción	Monto	Incidencia	Descripción	Monto	Incidencia	
1	Adicional N° 01	1,320,081.62	24.33%	Deductivo N° 01	39,547.33	0.73%	+ 23.60%
2	Adicional N° 02	664,509.12	12.25%				+ 12.25%
2	Adicional N° 03	167,409.48	3.09%				+ 3.09%
TOTAL		2,152,000.22	39.66%		39,547.33	0.73%	+38.93%

Monto Total de Inversión Inicial (II Etapa) : S/ 5,426,269.47
 Monto Adicional de Obra N° 01 : S/ 1,320,081.62
 Monto Deductivo de Obra N° 01 : S/ 39,547.33
 Monto Adicional de Obra N° 02 : S/ 664,509.12
 Monto Adicional de Obra N° 03 : S/ 167,409.48

Monto Total de Inversión Actualizado (II Etapa) : S/ 7,538,722.36

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 05** de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" – Segunda Etapa, Código Único de Inversión N° 2317189, por el periodo de ochenta y tres (83) días calendario; en consecuencia, el plazo total de ejecución de la segunda etapa de la obra es ahora de quinientos sesenta y dos (562) días calendario.

Plazo de Ejecución Inicial (II Etapa) : 300 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 01 : 60 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 02 : 32 días calendario

¹ Günther Jakobs, *Derecho Penal Parte General. Fundamentos y Teoría de la Imputación*, Obra citada, p. 254.

El principio de confianza, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

Ampliación de Plazo N° 03	:	5 días calendario
Ampliación de Plazo N° 04	:	82 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	83 días calendario

Plazo de Ejecución Actualizado (II Etapa) : 562 días calendario

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que notifique al Residente de Obra y al Inspector de la Obra, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR; a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Pedro Calcina Huanca
GERENTE MUNICIPAL

Por la Gran Transformación

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>